

Bogotá, 12 de febrero 2025

Señores:

CONTRATISTAS ÁREA DE MANTENIMIENTO
SODIMAC COLOMBIA

Asunto: Circular No. 001 Procedimiento de autorización para la prestación de servicios de mantenimiento

Estimados contratistas,

Sodimac Colombia, dentro de sus estrategias para la mejora de procesos, procederá con la implementación de una nueva herramienta denominada Máximo, cuyo propósito es tener mejor control de los activos de la compañía y optimizar la gestión de los servicios de mantenimiento contratados entre otros.

Esta plataforma facilitará un control más eficiente, el seguimiento adecuado y la generación de reportes; por lo tanto, a partir de la fecha para la prestación de servicios se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para que un proveedor sea inscrito en máximo debe contar previamente con un contrato vigente con Sodimac.
- Para los servicios relacionados con Mantenimientos Preventivos (definidos en su correspondiente contrato), al inicio de cada mes en el que se haya definido la prestación del servicio de acuerdo a su periodicidad, se indicará al Contratista por parte del Coordinador de Mantenimiento, el No. de Orden de Trabajo emitida por Máximo.
- Para los servicios relacionados con mantenimientos correctivos urgentes o emergencias relacionados en el contrato vigente, el Coordinador indicará el No. de Orden de Trabajo emitida por Máximo al Contratista, junto con la aprobación de ejecución de los trabajos.

El contar con el número de la Orden de Trabajo, garantizará al Contratista que el servicio ha sido registrado en nuestro software de control de activos (Máximo) y por lo tanto que se le dará el correspondiente trámite administrativo para la posterior generación de la Orden de Compra y HES en SAP.

De acuerdo con lo anterior, cualquier prestación de servicio realizada por los proveedores contratados y que no cuente con la respectiva orden de trabajo emitida por Máximo, no será posible realizar el proceso de Orden de compra y Pago por SAP.

Por tanto, con esta circular se solicita a los proveedores que se abstengan de prestar servicios que no tengan previamente contrato y el número de orden de trabajo indicada anteriormente, en consecuencia, no son válidas las aprobaciones por correo, WhatsApp o cualquier otro medio.

Así mismo, se recuerda que el Jefe de Mantenimiento y/o los Coordinadores de Mantenimiento son las únicas personas facultadas para gestionar y aprobar la ejecución de cualquier servicio de mantenimiento preventivo o correctivo previamente contratado, por tanto, se debe contar con autorización previa de estas personas facultadas como supervisores contractualmente y la orden de trabajo citada.

ANEXO No. 01. FORMATO SOLICITUDES DE OFERTA

Otros aspectos a tener en cuenta:

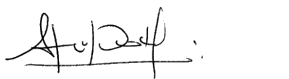
1. Para mantenimientos preventivos se debe coordinar la ejecución de los mismos y cumplir con las rutinas previamente establecidas, dejando evidencias en las actas de cumplimiento de las mismas, siguiendo lo establecido en el contrato respetivo.
2. Para mantenimientos correctivos, los proveedores deben presentar cotización debidamente detallada de las actividades y alcance del mantenimiento a realizar.
3. Todos los trabajos deben tener acta de entrega especificando las actividades realizadas, el acta debe estar firmada por el Coordinador o Jefe de mantenimiento.
4. Es responsabilidad de cada proveedor garantizar que todo su equipo de trabajo conozca y cumpla el proceso definido.
5. Todo servicio debe tener un documento contractual vigente y los servicios prestados deben estar relacionados con el objeto contratado.

Solicitamos su colaboración para cumplir con las políticas internas de SODIMAC que se encuentran en el siguiente link: <https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/content/informacion-proveedores/> donde también encontrara la presente circular y la cual es de obligatorio cumplimiento.

Atentamente,


Diego Hernández Arizabaleta (14 Feb., 2025 18:04 EST)

Diego Hernández Arizabaleta
Gerente de Desarrollo
Sodimac Colombia.



Ana Fráncica Olarte
Gerente de Proyectos de Construcción
Sodimac Colombia.



Manuel Fernando Hernandez
Jefe de Control y Gestión
Sodimac Colombia.

Circular 001 Proveedores Mantenimiento

Informe de auditoría final

2025-02-14

Fecha de creación:	2025-02-12
Por:	John Freddy Sotelo Sotelo (jsotelo@homecenter.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAOstG9mdgAj7fc0IKY2LyrVzQZARkqE4k

Historial de “Circular 001 Proveedores Mantenimiento”

-  John Freddy Sotelo Sotelo (jsotelo@homecenter.co) ha creado el documento.
2025-02-12 - 16:23:51 GMT- Dirección IP: 161.69.60.20.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Manuel Fernando Hernandez Quintana (mhernandezqu@homecenter.co) para su firma.
2025-02-12 - 16:30:17 GMT
-  Manuel Fernando Hernandez Quintana (mhernandezqu@homecenter.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-12 - 21:20:35 GMT- Dirección IP: 190.144.166.71.
-  Manuel Fernando Hernandez Quintana (mhernandezqu@homecenter.co) ha aceptado explícitamente las condiciones de uso y quiere hacer negocios electrónicamente con SODIMAC COLOMBIA S.A..
2025-02-12 - 21:25:16 GMT- Dirección IP: 190.144.166.71.
-  Manuel Fernando Hernandez Quintana (mhernandezqu@homecenter.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-12 - 21:25:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.144.166.71.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a aolarte@homecenter.co para su firma.
2025-02-12 - 21:25:17 GMT
-  aolarte@homecenter.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-13 - 14:39:09 GMT- Dirección IP: 104.47.56.126.
-  El firmante aolarte@homecenter.co firmó con el nombre de Ana Francisca Olarte Sierra
2025-02-13 - 14:40:53 GMT- Dirección IP: 161.69.60.20.
-  Ana Francisca Olarte Sierra (aolarte@homecenter.co) ha aceptado explícitamente las condiciones de uso y quiere hacer negocios electrónicamente con SODIMAC COLOMBIA S.A..
2025-02-13 - 14:40:55 GMT- Dirección IP: 161.69.60.20.
-  Ana Francisca Olarte Sierra (aolarte@homecenter.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-13 - 14:40:55 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 161.69.60.20.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Diego Hernandez Arizabaleta (dhernandeza@homecenter.co) para su firma.

2025-02-13 - 14:40:56 GMT

 Diego Hernandez Arizabaleta (dhernandeza@homecenter.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-02-14 - 10:53:54 GMT- Dirección IP: 172.226.172.9.

 Diego Hernandez Arizabaleta (dhernandeza@homecenter.co) ha aceptado explícitamente las condiciones de uso y quiere hacer negocios electrónicamente con SODIMAC COLOMBIA S.A..

2025-02-14 - 23:04:23 GMT- Dirección IP: 163.116.234.48.

 Diego Hernandez Arizabaleta (dhernandeza@homecenter.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-02-14 - 23:04:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.48.

 Documento completado.

2025-02-14 - 23:04:23 GMT